

Interesado: Soluciones Tecnológicas Marbatec, S.L.
 Acto notificado: Resolución declarativa desistimiento.
 Fecha de resolución: 4.10.2011.
 Código solicitud: 251178.
 Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en relación a los proyectos de construcción de la Autovía del Olivar y del Estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra.

Aprobado provisionalmente por acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, de fecha 16 de julio de 2010, el Estudio de Viabilidad del contrato de concesión de obras públicas consistente en la Construcción, Conservación y Explotación de la Autovía del Olivar, Subtramo 1: Jaén-N-432 (Alcaudete), Clave: 1-AA-2899-1.0-0.0-EG, se somete ahora a información pública los proyectos de construcción relativos al mismo así como el «Estudio relativo al régimen de utilización y explotación de la obra con indicación de su forma de financiación y del régimen tarifario que regirá en la concesión», conforme a los arts. 112.3 y 114.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, por plazo de un mes, para que por los interesados se formulen las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, a cuyo efecto pueden consultar los documentos quedando expuestos al público en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, sita en la Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, en el Servicio Provincial de Carreteras de Jaén, sita en la calle Santa María del Valle, s/n, en donde podrá ser consultada en días y horas hábiles de oficina, así como en la página web de la Consejería.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitante, para la concesión de subvenciones para formalización de Escritura Pública de adquisición, adjudicación o declaración de obra nueva y de inscripción en el Registro de la Propiedad de Viviendas de Protección Oficial a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de repo-

sición ante el/la titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE
29-PO-E-00-0001/04	LÓPEZ GODÍNEZ SANTANA CAMPOS	CARLOS SOFÍA SUSANA	79015246B X2692589W
29-PO-M-00-0005/04	BERLANGA MUÑOZ	M.ª YOLANDA	25051639Q
29-PO-M-00-0005/04	JIMÉNEZ DEL CORRAL BERLANGA MUÑOZ	MANUEL MÓNICA	25057291X 25082888P
29-PO-E-00-0053/05	BERNAL MORENO	JOSÉ	33357070D
29-PO-E-00-0047/05	CAMPOS JIMÉNEZ	ROSA M.ª	33360735V
29-PO-E-00-0047/05	MERCHÁN RODRIGO	YOLANDA	25093163W
29-PO-E-00-0047/05	JOJURADO ROMERO PINTO GIRÓN	JOSÉ A. M.ª ROSARIO	75745468M 31686689A

Málaga, 23 de noviembre de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, de corrección de error del Anuncio de 22 de octubre de 2010, de certificación del acuerdo y normas urbanísticas del cumplimiento de resolución de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí, en el municipio de Benamejí, de toma de conocimiento de 4 de febrero de 2010.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO DE USO RESIDENCIAL «CERRO DE LAS ÁNIMAS», EN EL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-42/08: Cumplimiento de resolución de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Benamejí, en el ámbito del Nuevo Sector SUS Residencial «Cerro de las Ánimas», formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2009, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Con fecha 29 de diciembre de 2009, tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Bena-

mej comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 22 de diciembre de 2009, para su toma de conocimiento por la Delegación Provincial, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U de 25 de febrero de 2009, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la Resolución de la CPOT y U, de 25 de febrero de 2009, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b) de la LOUA y 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. Córdoba, a 4 de febrero de 2010. El Delegado Provincial, Fdo.: Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LA NORMAS URBANÍSTICAS

8. Normativa urbanística vigentes.

La normativa urbanística correspondiente a este sector es la misma que se aplica al Sector PPR1, descrito en el Capítulo II del las NN.SS. de Benamejí, excepto en las ordenanzas particulares, proponiendo nuevos parámetros que definen la ordenación de los volúmenes del sector.

Se adjunta ficha urbanística de sector.

9. Ordenanzas particulares.

A continuación se definen, para que el planamiento de desarrollo correspondiente (véase Plan Parcial) incorpore como criterio de ordenación, las ordenanzas particulares que serán de aplicación en el sector.

EXTENSIÓN DE CASCO URBANO-CERRO DE LAS ÁNIMAS

Definición.

Corresponde a las zonas a edificar en la zona llamada Cerro de las Ánimas, con tipología unifamiliar. Dentro de la zona se de-

finen dos tipos de tipologías, la llamada UAD-1, viviendas unifamiliares VPO, y la UAD-2, viviendas unifamiliares de renta libre.

Parcela mínima.

UAD-1 (VPO) MANZANAS 1 a 5	100 m ²
UAD-2	200 m ²

Frente mínimo de fachada.

UAD-1 (VPO) MANZANAS 1 a 5	6 m
UAD-2	8 m

Usos.

Residencial y los permitidos por las NN.SS. de Benamejí, como compatibles con el residencial.

Altura máxima.

UAD-1 (VPO) MANZANAS 1 a 5	2 plantas
UAD-2	2 plantas

La altura mínima será la resultante de eliminar una planta a la altura máxima.

Fondo edificable.

El permitido por lo retranqueos obligatorios y mínimos.

Ocupación máxima.

UAD-1 (VPO) MANZANAS 1 a 5	90%
UAD-2	70%

Patios.

No se permiten patios abiertos a fachada.

Vuelos.

Se permiten vuelos máximos de 50 cm en un máximo del 50% de la fachada y manteniendo una separación a las medianeras de 60 cm como mínimo.

Edificabilidad.

La edificabilidad queda definida para cada zona:

UAD-1 (VPO) MANZANAS 1 a 5	1,00 m ² t/m ² s
UAD-2	0,924 m ² t/m ² s

Queda fuera de esta cantidad la superficie destinada a cochera de las obligadas por las NN.SS. de Benamejí y con una superficie máxima de 20 m² construidos.

Retranqueos.

UAD-1 (VPO) MANZANAS 1 a 5	Fachada 3 m obligatoria Fondo 4 m mínimo
UAD-2	Fachada 3 m obligatoria Fondo 4 m mínimo

Los retranqueos permitidos sobre la alineación obligatoria, aplicables para el diseño de grupos de edificios y no de actuaciones aisladas, podrán ser manteniendo un mínimo del 50% de la alineación obligatoria en todas las plantas, sin retranqueo, permitiéndolos en el resto, tanto en la planta baja como en las altas. La profundidad máxima de este retranqueo será de 5,00 metros, para ser destinado a patio, terraza, jardín o aparcamiento, pudiendo estos espacios tener la rasante por encima de la de la vía pública si no se utiliza el volumen bajo los mismos.

PUBLICACIÓN FICHAS DE PLANEAMIENTO

FICHA DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

CONTENIDO URBANÍSTICO

NORMATIVA URBANÍSTICA

Denominación: SUS/SR/4/30/PP

DEFINICIÓN DE AMBITO

Superficie Bruta: 94.894,71 m² Tipo: PLAN PARCIAL

REGIMEN DEL SUELO (*)

Clasificación: Urbanizable Categoría Sectorizado

USO E INTENSIDAD GLOBAL

Uso: RESIDENCIAL Densidad: 26.3 viv/ha
 Edificabilidad: 0.555 m²/m²s Nº máximo de viviendas: 250 viviendas

APROVECHAMIENTO

Área de Reparto: AR-30
Aprov. Medio: 0.555 UA/m²s Cálculo de aprovechamiento medio:
 Aprov. Objetivo: 52.666,56 m² Superficie de la Unidad: S
 Coef. de ponderación: 1,00 Coef. de ponderación de todos los usos: 1,00
 Edificabilidad máxima lucrativa: 0.555 m²/m²s
 Aprov. Homogenizado: 52.666,56 UA Edificabilidad Total: 1,30 x 1,00 x 8 = 0.555 S (m²)
 Aprov. Subjetivo: 47.399,90 UA Aprovechamiento Medio: 1,30 S/S = 0.555 UA/m²s
 Aprov. 10% Municipal: 325.266,66 UA

RESERVA DOTACIONES LOCALES

Espacios Libres: 9.603,16 m²
 Equipamientos: 6.196,95 m²
 Aparcamiento públicos: 0,5 plazas/100 m²

RESERVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS (*)

Edificabilidad: 5.700,10 m² Nº máximo de viviendas: 52 viviendas
 Si bien no es obligatoria la reserva de vivienda protegida ya que el planeamiento cuenta con aprobación inicial anterior al 20 de enero de se prevé la reserva de la superficie arriba indicada para vivienda protegida.

INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

Plan Parcial de Ordenación Urbana (PPOU)

USOS PORMENORIZADOS

Ordenanza: ZONA RC (Zona Renovación del Casco Antiguo, con las condiciones particulares de la edificabil de cada manzana)
 Otros Usos: Los permitidos por la normativa

GESTION Y PROGRAMACION

Previsión de programación y gestión
 Plazo máximo aprobación: 2 años
 Previsión de gestión:
 Tipo de iniciativa Privada
 preferente:

OBJETIVOS Y DETERMINACIONES DE LA ORDENACION

Objetivos de ordenación:
 Ordenar los volúmenes del área para el uso residencial.

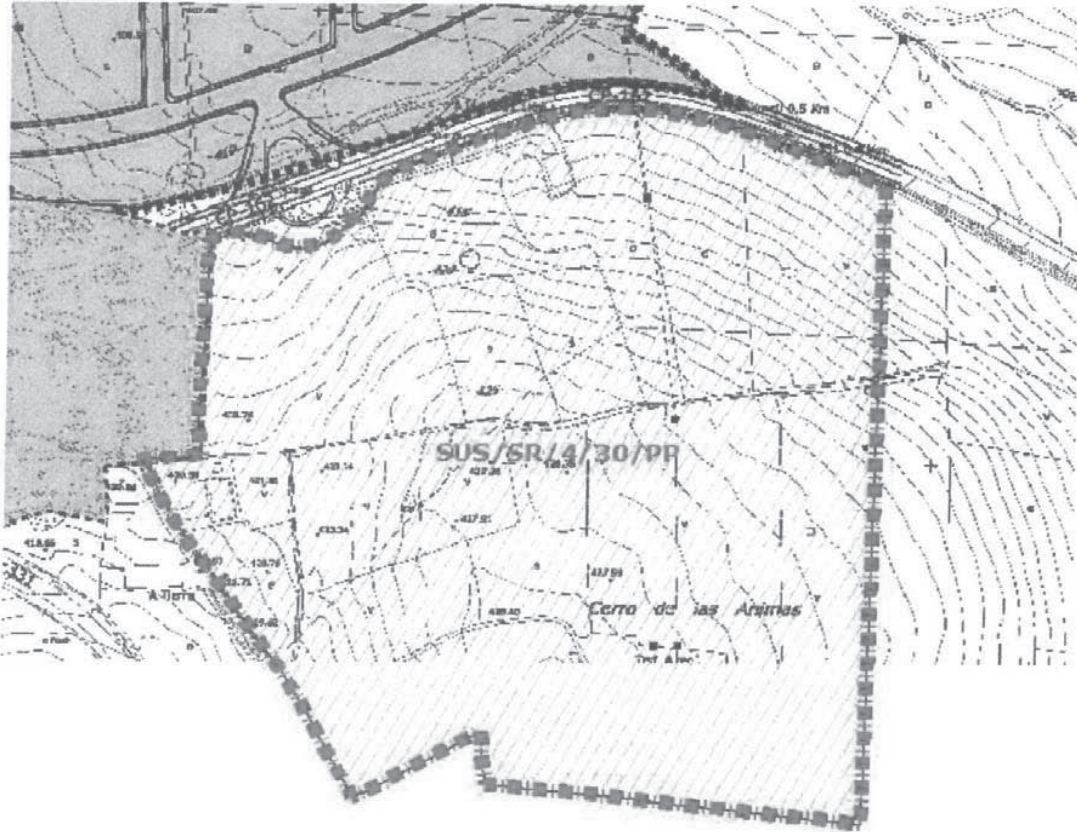
Ordenanza de aplicación:
 Conforme a la calificación establecida en el plano de ORDENACION COMPLETA, ZONA Renovación del Casco (RC). La regulación aplicable será la del Título VII, Capítulo 4 de las Normas Urbanísticas.



Dotaciones y cesiones:

Serán de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Benamejil los viales totalmente urbanizados, las parcelas de equipamiento comunitario así como las zonas de Áreas Libres, además de todas las instalaciones de infraestructuras pertinentes.

PLANO DE SITUACIÓN



Córdoba, 22 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 3 de noviembre de 2011 de la Sección de Urbanismo, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, por el que se mantiene la suspensión del ámbito «Cerro Limón» (Revisión PGOU Antequera).

Expte: EM-AQ-57.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2011 por el que se acuerda mantener la suspensión del ámbito «Cerro Limón» del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera (Málaga).

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se dispone la publicación del Acuerdo:

TEXTO DEL ACUERDO

Expte: EM-AQ-57.

Municipio: Antequera (Málaga).

Asunto: Revisión del PGOU. Expediente de Cumplimiento para el levantamiento de la suspensión acordada por la CPOTU en sesión 3/10 de 10 de junio. Ámbito «Cerro Limón».

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 10 de junio de 2010, en sesión MA/03/2010, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga acuerda la aprobación definitiva de manera parcial, en los términos del artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, aprobado provisionalmente el 19 de marzo de 2010, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las deficiencias recogidas en el apartado A) del Acuerdo, denegando las determinaciones contenidas en el apartado B) y suspendiendo las que se relacionan en el apartado C) del mismo.

El apartado C) del citado Acuerdo incluye entre la relación de las determinaciones suspendidas por deficiencias sustanciales a subsanar la específica al ámbito de Cerro Limón, motivada por no justificar el cumplimiento del artículo 45.1 de la LOUA.